



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 221-2022-GGR-GR PUNO

06 DIC. 2022

Puno, .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8724-2022-GGR, sobre Designación como Inspector de Obra III al Ing. ABRAHAM HERRERA UGARTE;

#### CONSIDERANDO:

Que, el jefe de la oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido Informe N° 1998-2022.GR.PUNO/GGR/ORSyLP de fecha 05 de diciembre del 2022, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

*"...ASUNTO: DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA A LA RENUNCIA*

*REFERENCIA: a) CARTA N° 02-2022-CPH/IC*

*b) OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORIA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO"*

*Por medio del presente es grato dirigirme Usted, con la finalidad de informarle que se ha recepcionado la carta de la referencia, mediante el cual Ing. CARLOS PINEDA HINOJOSA, Inspector de Obra III: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO" con Código Único de Inversión N° 2494039, renuncia al cargo como Inspector de Obra, a partir del 01 de diciembre del 2022, al respecto cumpla en informar:*

#### *I. ANTECEDENTES.*

*Con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el contrato N° 115-2022-AS-GR PUNO, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO", entre el CONSORCIO EHB y la ENTIDAD.*

*Con fecha 26 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 154-2022-GGR-GR PUNO, se designa como Inspector de obra III al Ing. CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP: 34960.*

*Con fecha 01 de diciembre del 2022, mediante CARTA N° 02-2022-CPH/IC, el Ing. CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP: 34960, Inspector de Obra III en referencia b), presenta su renuncia al cargo como inspector de obra III, a partir de 01 de diciembre del 2022.*

#### *II. ANÁLISIS*

*Primer lugar debemos establecer que la contratación el CONSORCIO EHB para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO", se realizó en el marco Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

*En cumplimiento al numeral 186.1 del artículo 186 del RLCE establece que: durante la ejecución de obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con supervisor, según corresponda. En ese sentido, de acuerdo a la CARTA N° 02-2022-CPH/IC, del Ing. CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP: 34960, presenta su renuncia al cargo como Inspector de Obra III, Por lo tanto, se deberá de dar la conclusión de funciones en el cargo de Inspector de Obra III, por razones de desistimiento personales*





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 221 -2022-GGR-GR PUNO

06 JUL. 2022

Puno, .....



que fueron descritas en el documento de la referencia a).

Sobre el particular debemos señalar que, la normativa del estado establece que todas las obras deben contar con un Inspector o con Supervisor, según corresponda, razón por lo cual esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos considerando la naturaleza y envergadura de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO", considera conveniente designar un Inspector de obra, así mismo tomando en consideración lo indicado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que la designación del Inspector de Obra será cuando constituya un requerimiento técnico y la vez será designado a nivel de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, por lo que se propone al ING. ABRAHAM HERRERA UGARTE, Como Inspector de Obra.

Esta propuesta tendrá una vigencia hasta se tenga la consultoría de supervisión para la obra en referencia b), la propuesta deberá ser con la designación bajo acto resolutivo. A efecto de continuar con actos administrativos previos al inicio de ejecución de obra.

### II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Se deberá de dar la conclusión de funciones en el cargo de Inspector de Obra III al Ing. CARLOS PINEDA HINOJOSA con CIP: 34960, por razones de desistimiento personales que fueron descritas mediante la CARTA N° 02-2022-CPH/IC.

Para continuar con la ejecución de la obra es necesario contar con un Inspector de Obra para controlar la ejecución de los trabajos del contratista, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, se solicita la designación del Inspector de Obra al ING. ABRAHAM HERRERA UGARTE, con CIP. N° 87721 para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO", con Código Único de Inversión N° 2494039.

Finalmente, esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda se apruebe mediante Acto Resolutivo la designación del Inspector de Obra y así poder cumplir con la notificación al contratista, quien es el Inspector de Obra y poder cumplir con lo establecido en el artículo 176 del RLCE.

ADJUNTO:

CURRICULUM VITAE DEL ING. ABRAHAM HERRERA UGARTE.

Sin más que manifestar a usted, aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones de mi mayor consideración estima personal"; y

Estando al Informe N° 1998-2022.GR.PUNO/GGR/ORSyLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR,** la renuncia al Cargo de Inspector de Obra III, de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR - PUNO, formulada por el Ing. Carlos Pineda Hinojosa, dándosele





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 221 -2022-GGR-GR PUNO

06 DIC. 2022

Puno, .....



las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR,** como Inspector de Obra III al Ing. **ABRAHAM HERRERA UGARTE**, con CIP: N° 87721 para la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR – PUNO, con eficacia anticipada a partir del 05 de diciembre del 2022, conforme al Memorandum N° 4654-2022-GR-PUNO-ORA/ORH.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR,** el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

